



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2021-MPC/A

Cutervo, 08 de Junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

VISTO:

La Ley N° 8916 y su modificatoria la Ley N° 15253; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por conmemorarse DOSCIENTOS (200) AÑOS de la Independencia del Perú, siendo esta fecha de trascendencia Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Cutervo, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria como medios para lograr su unión y prosperidad.

Es política de la actual Gestión Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra Identidad, incentivar la participación cívica del vecindario; así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de Actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los predios de la Provincia de Cutervo.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que; "Los Decretos de Alcaldía establecen Normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, en señal de identidad de nuestros símbolos patrios, corresponde en estas fechas conmemorativas disponer el embanderamiento y embellecimiento de todos los predios en general de la Provincia de Cutervo.

Estando a lo expuesto y en uso a las conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales, de la Provincia de Cutervo, desde el día 24 de junio hasta el día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario (200) de nuestra Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, cualquier Disposición Municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUB. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el presente DECRETO DE ALCALDÍA en el Diario de Mayor circulación de la Provincia de Cutervo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES, RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, para que publique el presente Decreto de Alcaldía en el Portal WEB. Institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Decreto de Alcaldía a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUB. GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, SUB. GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES, RR.PP E IMAGEN INSTITUCIONAL, SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COMERCIALIZACION, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

